Recurso: Podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la Avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida.

Mérida, a 25 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0275/11. (2012082530)

Intentada sin efecto la notificación de fecha 6 de junio de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Olivenza para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 06/0275/11.

Acta n.º: I62011000053624.

Empresa: Díaz López, Ana M.a.

CIF: 80059730L.

Domicilio: Avenida de Elvas, n.º 33 (Olivenza).

Acto que se notifica: Resolución por la que se (desestima) recurso de alzada.

Sanción: Seis mil ciento treinta y ocho euros (6.138 €).

Recurso: Demanda ante el Juzgado Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a los arts. 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la Avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida.

Mérida, a 27 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •